

PLANIFICACIÓN

Fecha de Aprobación:
01/12/2025

Tema:
VARIOS

Resumen:

DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES N° 3254/22 Y N° 3537/22 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2022 Y 29 DE AGOSTO DE 2022, RESPECTIVAMENTE. AJUSTAR EL ÁMBITO DE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE RÉGIMEN DE SUELO QUE SE EMITEN A TRAVÉS DE LA UNIDAD PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO.-

Montevideo, 01 de Diciembre de 2025.-

VISTO: la evolución de las gestiones producidas en el marco de la reingeniería de los trámites asociados al Permiso de Implantación y Construcción;

RESULTANDO: 1º) que por Resoluciones N° 3254/22 y N° 3537/22 de fechas 8 de agosto de 2022 y 29 de agosto de 2022 respectivamente, se estableció que las Constancias de Régimen de Suelo que se expiden a través de la Unidad Protección del Patrimonio, se emitan solamente para los bienes que se encuentran en:

- a) régimen patrimonial en suelo urbano;
- b) áreas de especial consideración previstas en el Plan de Ordenamiento Territorial;
- c) padrones linderos a edificaciones declaradas Monumento Histórico Nacional, Bienes de Interés Departamental y Bienes de Interés Municipal;
- d) padrones sobre los que se haya establecido cautela dispuesta por decreto;

2º) que se está procesando y sistematizando la información territorial de los padrones;

3º) que es posible avanzar en la racionalización de las gestiones previas al ingreso de los trámites asociados al Permiso de Implantación y Construcción;

4º) que para los padrones en Régimen Patrimonial en suelo urbano se emite el Informe de Alineaciones y Parámetros, conteniendo toda la información territorial necesaria para las gestiones posteriores;

5º) que es necesario mantener la emisión de la Constancia de Régimen de Suelo para los padrones en Régimen General que se encuentran en:

- a) las Áreas de Especial Consideración previstas en el Plan de Ordenamiento Territorial;
- b) los padrones linderos a edificaciones declaradas Monumento Histórico Nacional, Bienes de Interés Departamental, Bienes de Interés Municipal y bienes catalogados con Grado de Protección Patrimonial 2, 3 y 4;
- c) los padrones sobre los que se haya establecido cautela dispuesta por decreto departamental;

6º) que para las gestiones de Permisos de Implantación y Construcción, Trámite en Consulta, Estudio de Impacto Territorial, Viabilidad de Uso y Habilitación de Local Comercial y/o Industrial en padrones comprendidos en Régimen Patrimonial de suelo urbano, la Constancia de Régimen de Suelo no aporta información adicional a la incluida en el Informe de Alineaciones y Parámetros;

7º) que la Unidad Protección del Patrimonio informa que por todo lo anteriormente expresado correspondería dejar sin efecto las Resoluciones N° 3254/22 y N° 3537/22 de

fechas 8 de agosto de 2022 y 29 de agosto de 2022 respectivamente;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Planificación se manifiesta de conformidad, promoviendo el dictado de resolución en el sentido indicado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°. Dejar sin efecto las Resoluciones N° 3254/22 y N° 3537/22 de fechas 8 de agosto de 2022 y 29 de agosto de 2022 respectivamente.-

2°. Establecer que en los casos de padrones que se encuentran en Régimen Patrimonial en suelo urbano, a los efectos de la presentación de gestiones de: Permiso de Implantación y Construcción, Trámite en Consulta, Estudio de Impacto Territorial, Viabilidad de Uso y Habilitación de Local Comercial y/o Industrial, solamente se emitirá el Informe de Alineaciones y Parámetros y dejará de emitirse y solicitarse la Constancia de Régimen de Suelo.-

3°. Establecer que, a los efectos de la presentación de gestiones de Permiso de Implantación y Construcción, Trámite en Consulta, Estudio de Impacto Territorial, Viabilidad de Uso y Habilitación de Local Comercial y/o Industrial, se emitirá Constancia de Régimen de Suelo en los casos de padrones que se encuentran en Régimen General dentro de las siguientes situaciones:

a) incluidos en las Áreas de Especial Consideración previstas en el Plan de Ordenamiento Territorial;

b) linderos a edificaciones declaradas Monumento Histórico Nacional, Bienes de Interés Departamental, Bienes de Interés Municipal y bienes catalogados con Grado de Protección Patrimonial 2, 3 y 4;

c) sobre los que se haya establecido cautela dispuesta por decreto departamental.-

4°. Disponer que no se emitirá ni solicitará Constancia de Régimen de Suelo para el resto de los padrones incluidos en el Régimen General.-

5°. Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano; a todos los Municipios; a todos los Servicios Centros Comunes Zonales y pase a la Gerencia de Planificación Territorial.-

MARIO ESTEBAN BERGARA DUQUE, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-

VIVIANA CECILIA REPETTO AQUINO, SECRETARIA GENERAL.-